

BULLYNG Y CONDUCTA ANTISOCIAL EN ADOLESCENTE, INICIO DE LA DELINCUENCIA. MANUAL BASICO POLICIAL.



AUTOR: FRANCISCO JAVIER ACOSTA DELICADO





AUTOR Y EDICIÓN:
FRANCISCO JAVIER ACOSTA DELICADO
POLICIA LOCAL SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
COLABORA Y DISTRIBUYE



INFO ABOUT RIGHTS
2103217246853
www.safecreative.org/work

EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Esta publicación electrónica se divulga y distribuye con la colaboración de USPLBE, , con la intención de reciclar y perfeccionar en esta materia a los diferentes Policías Locales tanto de nuestra Comunidad Autónoma, así como del resto de Comunidades. Se publica electrónicamente como publicación electrónica en la página web del Sindicato de Unión sindical de Policía Local y Bomberos de España, (USPLBE), en la sección biblioteca virtual, apartado publicaciones de Interés Policial, estando disponible para su visualización e impresión de cuantos usuarios estén interesados en sus contenidos.

© Reservados todos los derechos del Autor, queda prohibida cualquier copia total o parcial de esta obra para su inclusión en otras publicaciones, salvo autorización expresa de su autor. Queda autorizada su impresión y difusión por cualquier tipo de medio.

2 BULLYNG Y CONDUCTA ANTISOCIAL EN ADOLESCENTE, INICIO DE LA DELINCUENCIA.
MANUAL BASICO POLICIAL.

EPÍLOGO:

El termino bullying implica la conducta de cualquiera que maltrata otro ser humano utilizando fuerza física, autoridad, poder social o intelectual, culminando en una violencia desigual. Abuso infantil, de niños a otros o de adultos a niños. El termino bullying se aplica a adultos y niños, a parejas o socios

El bullying es un problema de alcance mundial. Se están creando programas anti-bullying cada vez en más países, y está aumentando la conciencia social sobre el acoso escolar y sus graves consecuencias.

Lo primero es ayudar a las víctimas del bullying. Pero además hay que evitar que los acosadores sigan actuando.

Hemos estado enfocando mal el problema... debemos acabar con las conductas agresivas

Aunque en esta ocasión nos centramos en los acosadores, no pretendemos minimizar el sufrimiento de las víctimas de bullying. Ellos no tienen la culpa de lo que les pasa, y debemos ayudarles a superarlo.

Pero si queremos acabar con el bullying debemos ayudar a los agresores a llevarse bien con los demás. Si ayudamos a los agresores cada vez habrá menos casos de bullying, ahora y en el futuro.

Para ayudar a un agresor, primero hay que saber por qué se comporta así. No hay que dar por sentado que 'es su personalidad', ni decir que 'no tiene remedio'. Todo comportamiento tiene detrás una motivación, también las conductas agresivas.

No queremos decir que son las víctimas. Pero a veces estos chicos tienen problemas serios. No saben cómo gestionarlos, y se transforman en conductas agresivas.

INDICE

- 1.0.- Concepto y definición de bullying
- 1.1.- Legislación que protege los derechos del niño acosado.
- 1.2.- Clasificación criminológica de la conducta
- 1.3.- Modelo de la personalidad de Eysenck, conductas delictivas y antisociales.
- 1.4.- Origen conducta antisocial y posterior comportamiento agresivo
- 1.5.- Protocolo básico ante situación de bullying
- 1.6.- Herramientas para solucionar el problema a nivel conciencia social.

1.0.- Concepto y definición de bullying

El bullying o **acoso escolar** se refiere a un **tipo de comportamiento violento e intimidatorio** que se ejerce de manera verbal, física o psicológica entre niños y adolescentes durante la etapa escolar.

Se trata de una serie de maltratos continuos que son llevados a cabo de manera intencional por uno o varios agresores, con el propósito de agredir, generar inseguridad o entorpecer su desenvolvimiento escolar de la víctima.

La palabra bullying deriva del inglés y se puede traducir al español como ‘acoso escolar’ o ‘intimidación’.

El bullying suele ser practicado contra niños o jóvenes que se caracterizan por ser sumisos, tener dificultades para defenderse, presentar baja autoestima, ser inseguros o porque se diferencian de sus compañeros por diversos motivos.

Este tipo de maltrato puede ocurrir en diferentes lugares, como en espacios públicos o parques, pero fundamentalmente está relacionado con el entorno escolar, por lo que afecta a niños y adolescentes en sus relaciones con sus compañeros de estudios.

Generalmente, el bullying comienza con burlas que se van intensificando hasta que, en muchas ocasiones, derivan en agresiones físicas o verbales que, como consecuencia generan daños psicológicos y emocionales en el individuo afectado.

Asimismo, el bullying se relaciona con las dinámicas de abuso de poder, mediante las cuales un individuo humilla a otro para sentirse superior, para ello se vale de todo tipo de agresiones como burlas, insultos o maltratos físicos. Como resultado la víctima se siente temerosa de sus agresores y busca evitarlos.

Cabe destacar que las situaciones de acoso que tienen lugar fuera del entorno escolar, como en el trabajo, espacios de desenvolvimiento humano o episodios aislados de abuso, no se denominan bullying. En dichos casos, lo correcto sería hablar de intimidación, acoso, abuso, vejación o violación.

El acoso escolar o bullying es la exposición que sufre un niño a daños físicos y psicológicos de forma intencionada y reiterada por parte de otro, o de un grupo de ellos, cuando acude al colegio. El acosador aprovecha un desequilibrio de poder que existe entre él y su víctima para conseguir un beneficio (material o no), mientras que el acosado se siente indefenso y puede desarrollar una serie de trastornos psicológicos que afectan directamente a su salud o incluso, en situaciones extremas, conductas autodestructivas.

El bullying escolar se suele producir durante el recreo, en la fila para entrar a clase, en los baños, los pasillos, los cambios de clase, al entrar y salir del centro, en el transporte escolar o en el comedor. También puede ocurrir en el aula, cuando el profesor está escribiendo en la pizarra o mientras está atendiendo a otros alumnos.

Tipos de *bullying*

A continuación se presentan los diferentes tipos de *bullying* que existen:

- **Acoso verbal:** Consiste en **insultar**, poner motes, hacer amenazas o provocar a otro niño
- **Bullying verbal:** se caracteriza por el empleo de insultos, burlas, apodos, chismes, rumores, amenazas y humillaciones que afectan psicológicamente al individuo y conllevan a la discriminación.
Acoso físico: El acosador **golpea, empuja** o utiliza algún instrumento para hacer daño físico a su víctima. También puede esconder sus cosas
- **Bullying físico:** es el más común entre los estudiantes. Incluye todo tipo de agresiones físicas como golpes, patadas o empujones que pueden ser ejecutadas por uno o varios agresores
- **Acoso social:** Este tipo de *bullying* se produce cuando el acosador decide **aislar a su víctima** difunde rumores, convence a otros niños para que no hablen con él o lo humillan en público para que el acosado se sienta aislado.
- **Bullying social:** es aquella que busca aislar o excluir al niño o adolescente de un grupo social. Esto lo logran a través de la discriminación social o económica, tratos indiferentes, entre otros.
- **Acoso por internet o *cyberbullying*:** Es un tipo de acoso escolar que ocurre a través de móviles, tabletas, ordenadores, etc. En estos casos el acosador suele enviar mensajes de texto o correos electrónicos desagradables; difundir rumores a través del email o en las redes sociales, o imágenes y vídeos denigrantes, así como crear perfiles falsos que pueden resultar embarazosos
- **Ciberbullying:** también conocida como ciberacoso. En este caso el agresor se vale de las redes sociales y de otros recursos tecnológicos para hostigar a la víctima y enviar mensajes falsos. Estos canales de comunicación son de amplio alcance y los mensajes se propagan mucho más rápido.
- **Acoso sexual:** Son todas las acciones que tienen que ver con los actos sexuales (como tocamientos no consentidos) o que **se burlan de la orientación sexual de la víctima.**
- **Bullying sexual:** se trata de un tipo de asedio de connotación sexual o abuso, en los casos más graves. En este caso, por lo general las niñas son las principales víctimas, así como los individuos homosexuales.

TIPOS DE BULLYING



Características del *bullying*

Las principales características del *bullying* son las siguientes:

- Puede ser realizado por un individuo o un grupo de atacantes.
- Suele practicarse por un período determinado.
- El agresor tiene una sensación de superioridad, que es transmitida por la sumisión o el temor del individuo acosado.
- **Las formas más comunes en que se presenta son agresiones, amenazas, insultos, juegos sucios, trampas, apodos, entre otros.**

Consecuencias del *bullying*

Los individuos víctimas de *bullying* pueden presentar algunos de los siguientes síntomas:

Existen una serie de indicadores que **el niño acosado puede presentar** y alertar en caso de que esté sufriendo *bullying* escolar:

- Alteraciones del sueño.
- Trastornos de la alimentación.
- Irritabilidad.
- Depresión.
- Ansiedad.
- Dolor de cabeza.
- Falta de apetito.
- Pensamientos destructivos, como el deseo de morir.
- Problemas de memoria, dificultad en la concentración y atención y **descenso del rendimiento escolar.**

- **Depresión, ansiedad**, irritabilidad, falta de apetito, **dolor de cabeza**, malestar generalizado, cansancio, sensación de ahogo, etc.
- **Dificultades para dormir**, pesadillas o **insomnio**.
- Aislamiento social, apatía e introversión.
- Mantenerse en estado de **alerta de manera constante**.
- **No querer ir al colegio**, ni juntarse con otros niños.
- **Faltar al colegio de forma recurrente**.
- Sentimientos de culpa y asunción de responsabilidad de los hechos.
- Conductas de huida y evitación.
- Negación de los hechos e incongruencias.
- **Llanto incontrolado**, respuestas emocionales extremas.
- **Miedo** a perder el control o **a estar solo**.
- Síntomas como temblores, palpitaciones, **inquietud, nerviosismo, pesimismo**, etc.
- Ideas e **intentos de suicidio**.

En muchos casos, las víctimas deben ser conducidas a terapia para tratar las marcas psicológicas dejadas por la agresión.

Las consecuencias afectan principalmente a la víctima, que puede tener fracaso escolar, niveles altos de ansiedad, fobia a ir al colegio, insatisfacción y cambios de personalidad, pasando a convertirse en una persona insegura, con baja autoestima. Si el acoso se intensifica, pueden desarrollarse síntomas de histeria o depresión.

La imagen que pueden llegar a tener las víctimas de sí mismos es muy negativa y llegan a creer que no son competentes desde la perspectiva académica y socialmente. Esto puede provocar que en algunos casos tengan reacciones agresivas que terminen en **intentos de suicidio**.

1.1.- Legislación que protege los derechos del niño acosado

El acoso escolar atenta contra la **dignidad del niño y sus derechos fundamentales**. Atendiendo al art. 1 de la Ley Orgánica de Educación, el sistema educativo español se fundamenta en una serie de principios respaldados constitucionalmente, y uno de ellos es el de la **educación para prevenir conflictos y para la resolución pacífica** de los mismos. Reconoce también al alumno sus derechos básicos, como el respeto a su integridad y dignidad personales, y a la protección contra toda agresión física o moral, y el de respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los menores tienen que **respetar** a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como **al resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y acoso escolar** en cualquiera de sus formas, incluyendo el **ciberacoso**. Esta disposición la encontramos en el art. 1 de la Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un **Plan de Convivencia**, que sirva de referencia para alumnos, familias y profesores **para hacer frente al acoso escolar**, así lo establece la Ley Orgánica de Educación.

Dentro de este Plan de Convivencia de cada centro, ha de incluirse un **Reglamento de Régimen Interno**, en el que figuren normas de comportamiento que el alumno debe respetar. El acoso escolar debe estar tipificado como **infracción grave** con la consecuente aplicación de la sanción, que puede llegar a ser la expulsión definitiva del centro.

Respuesta legal

Aunque lo ideal sería alcanzar una resolución extrajudicial, en los casos más graves pueden dar lugar a acciones judiciales.

QUÉ DELITOS SE PUEDEN COMETER CON UNA CONDUCTA DE ACOSO ESCOLAR?

Pues bien, el bullying puede llegar a ser un delito, siempre que las conductas realizadas por el acosador se encuentran tipificadas en el Código Penal. Incluso podemos hablar de varios delitos cometidos a través de un mismo acto de acoso. Entre los delitos que puede cometer el acosador podemos destacar los siguientes:

Delito de lesiones (arts. 147 y ss del Código Penal), delito de amenazas (arts. 169 a 171 del CP), delito de coacciones (art. 172 del CP), delitos de injurias y calumnias (arts. 205 a 210 del CP), delito de agresiones o abusos sexuales (arts. 178 y ss del CP), o embaucamiento con fines sexuales a menores de 16 años (art. 183 ter del CP), delito de homicidio doloso (art. 138 del CP) y delito de homicidio imprudente (art.142 del CP), o incluso un delito de asesinato (art. 139 del Código Penal).

Es posible que, cuando los hechos tengan suficiente entidad, la conducta del acosador pueda calificarse conforme artículo 173.1 del Código Penal. Este precepto castiga al que inflige en otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral; así como actos hostiles o humillantes reiterados que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso para la víctima.

El [art. 172 ter del Código Penal](#), recoge un nuevo delito de acoso. Este artículo castiga todas aquellas conductas que menoscaben gravemente la libertad y la seguridad de la víctima a la que se somete a una vigilancia constante, persecuciones u otros actos de hostigamiento.

Desgraciadamente, en supuestos graves, la situación de acoso escolar puede desembocar en el suicidio de la víctima. Para estos casos, el Código Penal prevé en su artículo 143.1 el castigo de toda persona que induzca al suicidio. La pena de prisión estará comprendida entre los cuatro y los ocho años.



En el ámbito **penal**, el acoso escolar **puede constituir un delito**, como por ejemplo de lesiones (artículo 147), amenazas (artículo 169), coacciones (artículo 172), injurias (artículo 205), calumnias (artículo 208), agresiones o abusos sexuales a menores de 16 años (artículo 178 y 183.ter) y, llegado el caso, incluso homicidio (artículo 138 o 142).

Todas estas **conductas están tipificadas en el Código Penal**. El artículo 173.1 castiga al que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, así como actos hostiles o humillantes reiterados que supongan grave acoso contra la víctima. En los supuestos de más gravedad, la situación de hostigamiento **puede llegar a desembocar en el suicidio de los menores acosados**. El artículo 143.1 castiga al que induzca al suicidio de otro.

El artículo 172 introduce un nuevo delito de acoso, entendiendo como tal aquellas **conductas que se realicen de forma insistente y reiterada** que menoscaben gravemente la libertad y el sentimiento de seguridad de la víctima, a la que se somete por ello a vigilancia, persecuciones u otros actos de hostigamiento. Se castiga con la pena de prisión de tres meses a dos años o multa de seis a veinticuatro meses.

A través de la vía civil se persigue la **reparación del daño y la indemnización de los perjuicios causados**. Esta responsabilidad civil puede ser causada por culpa o negligencia **del profesor**, cuando los responsables docentes no adoptaron las medidas necesarias para evitar la situación de acoso; **o también de los padres del menor acosador**, reclamando daños y perjuicios por los actos ilícitos de sus hijos.

La **Administración como titular de los centros educativos públicos** está prestando un servicio público y por ello se le puede exigir responsabilidad patrimonial por este resultado dañoso.

La responsabilidad del acosador

Se pueden dar tres situaciones atendiendo a la edad del acosador:

- Si el acosador es un **menor de 18 años pero mayor de 14**, se podrá exigir responsabilidad penal y civil por el **proceso penal de menores**, regulado en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.
- Si el acosador es **mayor de 18 años** se podrá exigir responsabilidad penal y civil conforme al Código Penal, por el proceso penal ordinario regulado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Si es **menor de 14 años**, y llega denuncia al Ministerio Fiscal, procederá remitir testimonio de lo actuado al centro donde se produce la situación de acoso para que adopte las medidas pertinentes y ponga fin a los abusos denunciados.

Herramientas para solucionar el problema

Concluimos que es imprescindible la atención y colaboración, no sólo de los padres, sino también del colegio o instituto. Es en el seno de estas instituciones donde se producen la mayor parte de los casos, sin tener en cuenta el cyberbullying, que tiene lugar a través de la red.

El **establecimiento de límites** y **dejar de permanecer indiferentes** ante el problema son las actitudes que harán que los docentes puedan manejar con diligencia este tipo de situaciones.

Además de los profesores, tienen un papel importante los padres, tanto los del niño acosado como los del acosador. Es necesario **educar a los niños y educarnos a nosotros mismos** para garantizar que los valores que les transmitimos son los adecuados.

Todos sabemos qué haríamos si tuviésemos un hijo víctima de bullying: hablar con él, con los profesores, con los padres del niño acosador, exigir medidas al centro, cambiarlo de colegio si es necesario... Pero **nadie se pregunta qué hacer si nuestro hijo es el acosador**, porque nuestro hijo nunca haría algo así. Descubrir que tenemos un hijo que es un acosador escolar es tan duro como cuando es la víctima, no sólo se trata del daño que cause a otros compañeros del colegio, sino que **indica que no es un niño seguro y feliz**.

1.2.- Clasificación criminológica de la conducta .

Conforme a los criterios de la criminología, y por ende, la psicología criminal, analiza las conductas de los delitos, clasificándolas en cuatro grandes bloques:

- **Conducta social**, que es aquella que sigue las reglas establecidas por el orden social. La conducta social es la que tenemos la inmensa mayoría de los ciudadanos .
- **Conducta antisocial**, que englobaría a todas aquellas conductas que atentan contra el bien común y la convivencia social. Un ejemplo claro de este tipo de comportamiento podría ser un robo. En este sentido, es importante aclarar que no toda conducta antisocial es delito. Para que esto último ocurra, la conducta debe estar castigada por el Código Penal. Un ejemplo de ello sería el alcoholismo, comportamiento antisocial que, por sí solo, no es constitutivo de delito, pero que si se produce mientras se conduce, sí sería un acto delictivo.
- **Conducta asocial**, que se enmarca en un comportamiento aislado que no está relacionado con el orden establecido ni con la convivencia. Un ejemplo de esta conducta sería el aislamiento de una persona que decide vivir en soledad a causa de un trastorno emocional (depresión, duelo...).
- **Conducta parasocial**, que sería aquella que no acepta el orden establecido y las reglas que lo dirigen, sin que dicha protesta implique un acto violento o destrucción. Un ejemplo de este tipo de conductas es el que vemos en el comportamiento de los miembros que componen las sectas.

Entonces **¿Cuáles son los factores que inciden en un comportamiento delictivo?** Para responder esta pregunta debemos indicar que no existe razón o factor que obligue o fuerce a una persona a cometer un crimen, no obstante, existen un conjunto de condiciones particulares que aumentan la posibilidad o el riesgo de que una persona tienda a cometer delitos.

Por consiguiente, los expertos en la materia, coinciden en que determinar el mecanismo o los motivos psicológicos por los cuales lleva a una persona a cometer un delito es tan complejo que no puede exponerse con una fiabilidad del 100%, no obstante, la información que logre obtenerse a partir de un análisis inicial será suficiente para emitir un diagnóstico por un profesional en la materia.

Al inicio de analizar la conducta criminal, la persona responsable del estudio, debe tener en cuenta tres variables: **la genética** (rasgos temperamentales o tendencias a ciertas enfermedades), **los factores ambientales** (estimulación temprana, crianza, educación), **y el comportamiento social**.

La describimos a continuación:

La genética

Historial de enfermedades mentales en la familia como la esquizofrenia. Aunque siempre han existido resultados contradictorios en este punto, los expertos aseguran que la genética está presente en la existencia de enfermedades psicológicas. De igual modo, también tiene que ver el nivel de agresividad del temperamento del individuo.

Los factores ambientales

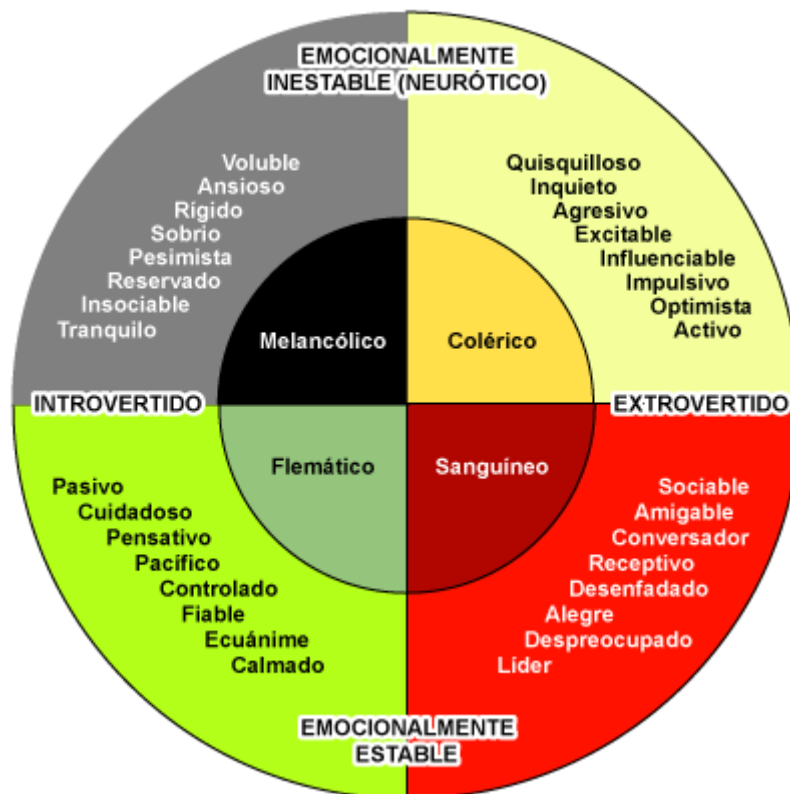
Entre los aspectos que pueden condicionar esta conducta se encuentran: el nivel socioeconómico bajo, graves problemas financieros (deudas), haberse formado en una familia con integrantes que tengan antecedentes penales, carencia de apoyo por parte de los Servicios Sociales Públicos, carencia de ofertas laborales y ausencia de afecto.

El comportamiento social

Muy relevante en la actualidad y relacionado con las explicaciones modernas sobre la conducta criminal, puesto que los teóricos afirman que gran parte del comportamiento de un criminal o delincuente está condicionado por su entorno social, esto sucede en el caso de que un individuo se rodee de personas agresivas que fomenten o estimulen estas conductas delictivas.

1.3.- Modelo de la personalidad de Eysenck, conductas delictivas y antisociales.

La importancia que se da al modelo de Eysenck se fundamenta en las características que lo definen: disposicional, jerárquico, dimensional y psicobiológico. Todas ellas, al final, van a estar asociadas unas con otras.



Disposicional

Se considera que el modelo planteado por Eysenck es disposicional, ya que el “rasgo psicológico” ocupa un papel central en el desarrollo de su estudio. En este sentido, un rasgo o disposición sería la tendencia que tenemos a comportarnos de forma estable en situaciones similares.

Es decir, existiría en nosotros una cierta inercia, generada por nuestras variables personales, a exteriorizar siempre la misma conducta como respuesta a estímulos parecidos entre sí, por lo que se creará una relación entre conducta y situación.

Jerárquico

El modelo de Eysenck establece de forma piramidal la estructura que sigue la construcción de la personalidad. De esta forma, se comenzará por los escalones más específicos, hasta el escalón más amplio y general:

- **Respuesta específica:** aquella que damos en un contexto determinado y ante situaciones concretas.
- **Respuesta habitual:** ante una situación de características similares, daremos siempre la misma respuesta específica. Es decir, un conjunto de respuestas específicas dadas siempre en el mismo contexto, degeneran en una respuesta habitual.
- **Rasgo:** el conjunto de respuestas habituales dadas ante diferentes contextos, formarán un rasgo. En otras palabras, tendremos una tendencia a comportarnos de forma estable ante un contexto dado
- **Dimensión:** diferentes rasgos se integrarán dentro de un concepto mucho más amplio, la dimensión.

Dimensional

En el modelo de Eysenck existen tres dimensiones fundamentales: extraversión, neuroticismo y psicoticismo. Estas se combinan, dando forma a un determinado tipo de personalidad.

Estos tres elementos forman un espacio tridimensional, en el cual se ubican las personas de forma esparcida, dependiendo del grado de cada una de las dimensiones que tenga su personalidad.

Con lo cual, la personalidad sería el resultado de la combinación de estas tres dimensiones; a su vez, cada una de estas dimensiones, por separado, se encuentran en un plano bidimensional. Esto quiere decir que van a tener un opuesto.

- Extraversión (Vs. Introversión): individuo sociable, vital, dominante y con una búsqueda constante de sensaciones. Su opuesto sería una persona reservada, distante, etc.

Neuroticismo (Vs. Estabilidad): inestabilidad anímica. Se relaciona con la disposición a padecer trastornos del estado de ánimo. Destacan rasgos como los sentimientos de culpa, ansioso, poca autoestima, emotivo, etc.

Psicoticismo: respuesta dicotómica, o se tiene o no se tiene. Las personas que lo presentan se caracterizan por ser frías, impersonales, agresivas, antisociales y poco empáticas.

1.3.- La personalidad criminal a través del modelo de Eysenck

Para poder dar una explicación de la personalidad criminal a través de este modelo tenemos que tener en cuenta el concepto y definición de “delito”.

Este implica llevar a cabo ciertos riesgos y conductas extremas, así como una falta de empatía por los bienes materiales y personales ajenos. Por tanto, según el modelo de Eysenck, la personalidad criminal tendría la siguiente combinación:

- Por un lado, se relacionaría con un elevado grado de extraversión. La osadía, la despreocupación (**rasgos fundamentales de la extraversión**) se caracterizarían por ser elementos constituyentes en la comisión de un hecho delictivo. Seamos sinceros, hace falta valor para robar en una tienda, por ejemplo.
- Seguidamente, un delincuente se definiría también por unos niveles bajos de neuroticismo. Su sistema límbico no se activaría tan rápido ante los estímulos que recibe. Esto implica que en el momento en que piensa en cometer un delito no tiene una visión futura de las consecuencias de sus actos. Ese estímulo no activaría el sistema simpático del SNA, impidiéndole sentir culpa y posteriores remordimientos por lo que ha hecho.
- Por último, una persona que ha cometido un delito presentaría un elevado grado de psicoticismo: no siente empatía y muestra una actitud fría ante lo que ha hecho. El modelo de Eysenck explica de forma general una gran cantidad de personalidades distintas entre sí. Todo depende de las combinaciones que podamos hacer, pues no existe una “cantidad” fija de cada uno, sino que siguen cierta graduación (excepto el psicoticismo).

1.4.- Origen conducta antisocial y posterior comportamiento agresivo

Los Factores como desatender a los menores por problemas familiares como la violencia la separación de los padres, puede provocar que estos vayan buscando refugio en el alcohol, en las drogas o en la compañía de personas que los conllevan a ser antisociales e inclusive los sustitutos de los padres los amigos que en su entorno son solidarios y de autoprotección. La edad es una de las variables que permite confirmar diferencias muy importantes en la estructura de las conductas antisociales. Las estadísticas criminales dan de la distribución por edad que se eleva durante todo un período de la existencia humana y que, después disminuye progresivamente hasta desaparecer o que en peores casos sigue y aumenta.

El comportamiento antisocial comienza a menudo en los primeros años de la adolescencia con pequeños robos. En gran medida, estas infracciones son de forma ocasional; es decir, que rara vez es premeditada y que puede surgir del deseo de divertirse con los amigos o para obtener algunos bienes materiales. La adolescencia es la época en la que las fuerzas normales y anormales adquieren sus direcciones y fines. El problema de la adolescencia es el de su desarrollo sexual, así como a adquirir conductas violentas y a la vez lo llevan al consumo de alcohol y otras drogas como medio de rebeldía o de descarga. Con la madurez física, el adolescente va tomando conciencia de su sexualidad y de sus capacidades para desvelarse y aguantar muchas horas de ocio.

El adolescente tiene que enfrentar la adaptación al medio que lo rodea, y muchas veces no lo logra, manifiesta un rechazo a todas las normas de control y se vuelve agresivo contra su familia, la religión y la sociedad. El adolescente al sentirse incomprendido, se refugia en sus amigos, y sus amigos en la misma situación se refugian todos en el alcohol y otras drogas, experimentan y encuentran gusto y placer por esas actividades.

Los jóvenes hoy no creen en nada o en casi muy poco, en cosas desechables que surgen un día y para el atardecer ya son obsoletas, no tienen sentido, de ahí que sean presas fáciles (clientes frecuentes) del mercado el cual plantea solo gozar y gozar. El adolescente entra en un período en el que la competencia por demostrar quién es el más fuerte o quién es el que tiene más, hace que actúe sin pensar, muestran una exagerada rebeldía, volubilidad emocional y extrañeza por no sentirse cómodos con su ambiente.

No se puede hablar propiamente de "**conducta agresiva**" como si se tratase de una única forma de conducta, sino de distintas formas de agresión. La agresividad puede expresarse de muy diversas maneras y no son rasgos estables y constantes de comportamiento, por lo que debemos tener en cuenta la situación estímulo que la provoca.

Frecuentemente, la violencia es una forma de comunicación social, en cuanto a que tiene una probabilidad muy alta de amplificar la comunicación, pudiendo servirle al violento, entre otras cosas, para la afirmación y defensa de la propia identidad.

¿Existen las personalidades agresivas?. Si tenemos en cuenta las definiciones propuestas por el DSM-IV y el CIE 10, las conductas agresivas son un tipo de trastorno del comportamiento y/o de la personalidad, que trasciende al propio sujeto. Parece haber una gran estabilidad o consistencia longitudinal en la tendencia a mostrarse altamente agresivo con independencia del lugar y del momento.

Aunque la agresividad puede tomar diversas formas de expresión, siempre tendrá como característica más sobresaliente el deseo de herir. El agresor sabe que a su víctima no le gusta lo que está haciendo y, por tanto, no tiene que esperar a que el grupo evalúe su comportamiento como una violación de las normas sociales, sino que la víctima ya le está proporcionando información directa sobre las consecuencias negativas de su acción, lo cual hace que, con frecuencia, se refuercen y se mantengan esas mismas conductas.

Es lo que se conoce como "Agresividad hostil o emocional", y habrá que distinguirla de otro tipo de conducta agresiva que no tiene la finalidad de herir, la llamada "Agresividad instrumental", que es "la que sirve de instrumento para...". Es por ello, que hay que distinguir los agresores con orientación instrumental, que suelen ser aquellos que quieren demostrar ante el grupo su superioridad y dominio, de los agresores hostiles o emocionalmente reactivos, aquellos que usan la violencia porque se sienten fácilmente provocados o porque procesan de forma errónea la información que reciben y, además, no cuentan con respuestas alternativas en su repertorio.



Así mismo, las perversiones son comunes. Se deben a debilidades mentales y a inclinaciones por lo que otras personas dicen. También es en la adolescencia en la que se presenta la homosexualidad en ambos sexos. Problema hoy propios de la adolescencia e inicios de ésta son: el pandillerismo, el bullying (comúnmente relacionado con los planteles escolares), el cyberbullying (subir videos a you-tube u otros donde se muestran la riñas o el acoso electrónico), y más gravemente su ingreso al crimen organizado, donde las cosas son de poder, satisfacción y placeres.

Es muy común que los hijos no tengan relación durante el día con sus padres, y también es común que los hijos en su mayoría no conozcan a éstos. El tiempo que el adolescente pasa fuera de su hogar, es el tiempo en el que va formando su actitud hacia el futuro, las alteraciones que se den en esa etapa son las que marcarán la vida adulta del sujeto.

Cuanto más se permita persistir en este tipo de conductas anti- sociales, más difícil será detenerlas mediante medidas sociales o de intervención con fines preventivos. Por ello, resulta decisivo impedir, el de su adaptación a los medios en los que se desenvuelve, medios que muchas veces lo llevan lo antes posible que los niños y adolescentes se dejen atraer por conductas antisociales que, al ser mayores de edad se convierten en criminalidad (sin dejar de ser conductas antisociales).

El menor de edad puede mostrar conductas que determinan o señalan su antisocialidad; por ejemplo, la furia, ésta parece ser una emoción frecuente en los menores, se manifiesta en golpear, morder, destruir, arrojar objetos, tomar objetos, la violencia, entre otras que son identificadas por los psiquiatras como trastorno disocial.

Los trastornos de conducta forman parte de los trastornos que tienen su aparición durante la infancia y la adolescencia, y por lo tanto el tipo de comportamientos que los niños presenten debe ser cotejado con los procesos afines a su desarrollo evolutivo, por ello la importancia de las etapas del desarrollo y de los factores criminógenos.

El trastorno disocial forma parte de lo que el DSM IV-TR especifica como uno de los trastornos de aparición en la infancia y la adolescencia. Su principal rasgo constituye “un patrón de comportamiento persistente y repetitivo en el que se violan los Derechos básicos de los otros o importantes normas sociales adecuadas a la edad del sujeto” se trata por supuesto de desviaciones más pronunciadas que la simple “maldad infantil” o la “rebeldía adolescente”.

CONDUCTA ANTISOCIAL Y PREVALENCIA

La conducta antisocial se define como cualquier conducta que refleje una infracción a las reglas o normas sociales y/o sea una acción contra los demás, una violación contra los derechos de los demás. En este estudio se exploran conductas antisociales asociadas al gamberrismo y a conductas de transgresión de normas sociales en relación con la edad tales como romper objetos de otras personas, de lugares públicos, golpear, pelearse o agredir a personas, copiar en un examen, ensuciar las calles y las aceras rompiendo botellas o vertiendo las basuras, molestar a personas desconocidas o hacer gamberradas en lugares públicos, gastar bromas pesadas a la gente (quitarle la silla cuando se va a sentar...), decir “tacos” o palabras fuertes, robar, responder mal a un adulto, negarse a realizar las tareas encomendadas...

La última actualización del manual de diagnóstico DSM-V ([APA, 2014](#)) sugiere para el diagnóstico de “trastorno de la conducta” haber realizado en los últimos 12 meses, al menos tres de las siguientes conductas: (1) Agresión a personas y animales: acosa, intimida, amenaza, pelea, crueldad física, violación...; (2) Destrucción deliberada de las propiedades de otros; (3) Engaño o Robo: miente, engaña, roba...; y (4) Transgresión grave de normas: falsificar notas, faltar al colegio, salir de noche sin permiso...

Prevalencia de la conducta antisocial

Las tasas de prevalencia varían en distintos estudios epidemiológicos, debido a las diferencias entre clínicos e investigadores respecto al número de los síntomas necesarios para el diagnóstico, la gravedad, al informante (padre, madre, profesorado...) y/o al instrumento de medida utilizado para evaluar la conducta antisocial.

Tomando como referencia los datos aportados por los manuales estadísticos, el [DSM-IV \(1994\)](#) consideró una prevalencia entre 6 % y 16 % en chicos, y entre 2 % y 9 % en chicas. Posteriormente, el [DSM-IV-TR \(2003\)](#) situó la prevalencia por encima del 10 %, y el [DSM-V \(2014\)](#) entre el 2 y 10 %. Un estudio sobre el perfil psicosocial de los adolescentes españoles reveló que un 80 % estaban frecuentemente asociados a conductas antisociales disminuyendo a medida que la conducta antisocial era más grave. El estudio concluye que entre el 81.1 % y el 84.6 % de los jóvenes reconoció haber realizado conductas prohibidas/delictivas, aunque fue considerablemente menor el porcentaje que auto informaron de actos claramente antisociales. El estudio con adolescentes de 12 a 17 años también evidenció que el 72 % había realizado conductas antisociales o delictivas en el último año.

Estos datos muestran la alta participación de jóvenes en actos antisociales. La conducta antisocial es uno de los problemas más habituales en la niñez y adolescencia (muchos menores en tratamiento lo están por agresividad, problemas de conducta y conducta antisocial), es una amenaza para el desarrollo individual y social, y por consiguiente un objeto de estudio de gran relevancia.

Conducta antisocial: diferencias entre sexos

Las investigaciones que han explorado la conducta antisocial en ambos sexos muestran resultados contradictorios. La revisión evidenció que los primeros estudios sobre la participación femenina en bandas callejeras juveniles informaban que esta participación era escasa, y que las mujeres manifestaban menos conductas delictivas que los varones. Sin embargo, estudios realizados en las últimas décadas sugieren un mayor nivel de participación de las chicas y también un incremento de sus conductas violentas. No obstante, pese a los cambios evidenciados siguen existiendo diferencias entre sexos.

La mayoría de los estudios han encontrado diferencias significativas con mayor frecuencia de conductas antisociales en los adolescentes varones.

Otras investigaciones sugieren que estas diferencias son mayores en la infancia, disminuyendo en la adolescencia, mientras que algunas no encuentran diferencias entre sexos en la conducta antisocial, ni en el uso de estrategias agresivas de resolución de conflictos interpersonales relacionadas con la conducta antisocial. La reciente revisión concluye que hay pruebas sólidas de una brecha entre sexos en conducta delictiva y antisocial, siendo los niños más antisociales que las niñas, sin embargo, la magnitud de esta brecha no es constante en el tiempo o en el espectro del comportamiento criminal o antisocial.

En el debate sobre sexo y género, el estudio de [Ma \(2005\)](#) encontró que: (1) los chicos eran más antisociales que las chicas; (2) La conducta delictiva se relacionaba positivamente con la masculinidad; y (3) La conducta delictiva en el grupo femenino fue significativamente menor que en los otros tres grupos de rol de género (masculino, andrógino e indiferenciado). En similar dirección, [Moreira y Mirón \(2013\)](#) concluyeron que: (1) Los antecedentes de la desviación de ambos sexos eran una débil vinculación a contextos convencionales y pertenencia a un grupo desviado; (2) Estos contextos contribuyen al desarrollo de la identidad de género; y (3) La identidad de género incide sobre la probabilidad de desviación: la feminidad tiende a reducirla mientras la masculinidad (especialmente aspectos socialmente no deseables de la masculinidad) la incrementa.

Conducta antisocial: diferencias en función de la edad

Los estudios que en los últimos años han analizado la evolución de la conducta antisocial con la edad en general confirman que la conducta antisocial aumenta con la edad ([Pérez-Fuentes et al., 2011](#); [Rechea, 2008](#)), desde la infancia, a la adolescencia/juventud. Se observan puntuaciones más bajas durante la pre adolescencia y adolescencia temprana, que aumentan a medida que aumenta la edad -mayores puntuaciones a los 16-17 años que incrementan aún más a los 18- ([Sanabria y Uribe, 2009](#)). [Bringas et al. \(2006\)](#) hallaron micro diferencias en comportamientos antisociales en función de la edad que indican que los más pequeños (14-15 años) son los que menos realizan comportamientos correspondientes a actitudes de conflicto, diferenciándose claramente de los otros dos grupos de edad. Los de edades intermedias, 16-17 años, se diferenciaban de los pequeños por realizar más comportamientos de conflictividad normativa y de falta de consideración del otro, aunque las diferencias no fueron significativas. Y los mayores (18-20 años) no se diferencian del grupo intermedio (16-17 años), pero sí de los pequeños (14-15 años), realizando más conductas antisociales que los de menor edad.

Complementariamente, [Moffit y Caspi \(2001\)](#) encontraron que las diferencias de género eran mayores en las personas con comportamientos delictivos que empiezan en la infancia (ratio 10:1) en comparación con las diferencias de género entre las personas que empiezan con actos delictivos en la adolescencia (ratio 5:1). Sin embargo, algunos estudios con niños y adolescentes no han encontrado diferencias con la edad

Conducta antisocial: diferencias en función del nivel socio-económico-cultural

Los pocos los estudios que han analizado el efecto del nivel socio-económico en la conducta antisocial, en general concluyen que a menor nivel socio-económico mayor nivel de conducta antisocial. En este sentido, [Seijo et al. \(2008\)](#) confirmaron más comportamientos antisociales en los adolescentes que vivían en barrios más deprimidos socioculturalmente. Y la reciente revisión de [Lanctôt \(2015\)](#) también enfatizó que las condiciones económicas adversas pueden ser un factor de influencia en la conducta antisocial de las chicas

Los estudios que han evaluado las consecuencias de la conducta antisocial concluyen que una parte importante de los niños/niñas que tienen este tipo de comportamiento durante la infancia y la adolescencia mostrarán algún tipo de desajuste en la vida adulta (. El hecho de que la conducta antisocial en los primeros años de vida sea un factor predictor de posterior conducta antisocial y delincuencia, es un argumento más que suficiente para concentrar los esfuerzos de prevención alrededor del desarrollo de los menores.

Para prevenir la conducta violenta hay que tener en cuenta que son muchos los factores que pueden influir en que niños-niñas, adolescentes y jóvenes tengan conductas violentas, la multicausalidad de la conducta violenta. Como han señalado diversos autores, entre estos factores **cabe destacar:**

Factores culturales: Las normas y valores que se refuerzan en cada cultura influyen, hay culturas que reprueban la agresión mientras que otras la recompensan. Las actividades de ocio que se potencian en cada cultura influyen, ya que se ha demostrado que aquellos que ven mucha violencia en la televisión, internet, videojuegos... tienden a comportarse de forma más agresiva, a tener menos empatía con las víctimas, a normalizar el uso de la violencia, y a percibir que la violencia es algo normal para resolver conflictos.

Factores familiares: La investigación ha evidenciado que los niños-niñas y adolescentes agresivos viven en familias desestructuradas (con problemas de drogas-alcohol, conflictos de pareja, problemas de delincuencia, que no aportan cuidado y afecto, donde hay abandono, maltrato y abuso hacia el niño-a, con modelos autoritarios, agresivos-punitivos...) y/o familias muy permisivas (con disciplina inconsistente, donde no hay normas estables, ni diferenciación entre conductas adecuadas/inadecuadas).

Los niños y adolescentes que tienen vínculos de apego seguro y buenas relaciones en la familia tienen con menor probabilidad conductas violentas.

Factores escolares: También se ha puesto de relieve que algunos factores escolares aumentan la probabilidad de que la conducta violenta aparezca, por ejemplo, centros educativos en los que no se transmiten valores socio-morales positivos, en los que no se sancionan las conductas violentas, o en los que en sus prácticas educativas se transmiten estereotipos sexistas, racistas...

Factores individuales: También se ha confirmado que determinadas características de personalidad (falta de empatía, impulsividad, baja tolerancia a la frustración...) pueden promover un nivel alto de conducta violenta.

Dado que la conducta social es compleja y la violencia aparece debido a múltiples factores, para prevenir e intervenir en la violencia infanto-juvenil haría falta hacerlo desde la sociedad, la escuela, la familia y también a nivel individual. La sociedad debería controlar e inhibir el nivel de violencia que se expresa en la TV, Internet, los videojuegos que refuerzan las conductas agresivas y antisociales, racistas, sexistas...

La educación familiar desempeña un papel primordial, ya que los padres que son modelos de empatía y conducta social positiva, y que refuerzan estas conductas en sus hijos/hijas, tienen con mayor probabilidad hijos menos violentos. Las intervenciones en ámbitos educativos se han demostrado eficaces, y en general los programas que fomentan el desarrollo socio-emocional que fomentan, la tolerancia, la empatía, el respeto por los derechos humanos, el aprendizaje de técnicas para la resolución de conflictos pacíficas.... inhiben la conducta violenta. Y cuando la violencia ya se ha producido, también requiere la intervención terapéutica con el agresor y con la víctima.

1.5.-Protocolo básico ante situación de Bullyng

«Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios». En él especifican que «estas pautas no pretenden ser exhaustivas; tampoco pretenden coartar la iniciativa del centro en la adopción de todas aquellas medidas que, de acuerdo con la normativa en vigor y reflejada en su reglamento de régimen interior, estime más adecuadas para acotar y solucionar el problema».

Por ello, refleja como «recomendaciones» los pasos a seguir por el centro. Entre ellas, explica lo que se puede considerar acoso escolar que sería «toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad».

Las recomendaciones especifican que muchas veces los menores no son capaces de expresar y denunciar lo que les está pasando, y en esos casos los miembros de la comunidad educativa tendrán que ser los que extremen la vigilancia y comunicarlo inmediatamente a la dirección del centro. Incluso en casos excepcionales, el propio director será el que cumplimente los anexos necesarios para el seguimiento del caso.

El director será el que convoque a todos los agentes implicados (agredido, agresor, tutores, jefe de estudios y, en su caso, el orientador) para poder recopilar toda la información necesaria. Es importante que se tomen medidas encaminadas a garantizar la seguridad del agredido y, además, advertir al agresor de lo asocial de su conducta. Todo ello habrá que ponerlo por escrito.

Una vez que se ha comprobado la existencia del acoso, se comunicará a las familias de todos los implicados y a la inspección educativa. Las medidas provisionales que se vayan tomando se podrán modificar según las necesidades. El acoso escolar tendrá consideración de falta muy grave.

En el caso de que la gravedad de los hechos así lo aconsejase, se pondrán los mismos en conocimiento de la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años; si fuesen menores de esta edad, la comunicación se hará a los servicios sociales del ayuntamiento o junta municipal correspondiente.

Finalmente, la comisión de convivencia evaluará las actuaciones realizadas haciendo un seguimiento de sus resultados y elaborando al final de cada trimestre un informe al respecto.



COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Comunicación a las familias afectadas para solicitar su colaboración, y recoger información. Mediante reuniones individuales con cada una de las familias afectadas se informará de la conducta de su hijo/a en el Colegio, las necesidades de intervención específica que presenta, las medidas que hemos puesto en marcha y, en su caso, de las actuaciones legales que competen al centro educativo.

Cuando los hechos conflictivos (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo

en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Servicios Sociales, Fiscalía de Menores, Policía Nacional, Guardia Civil.

Cuando alguno de los menores implicados en un caso de acoso o violencia escolar se encontrara en alguna de las situaciones de desprotección infantil previstas en la legislación vigente, el centro trasladará esa información a los servicios sociales de protección de menores

CUANDO LA DENUNCIA PROCEDE DE LA FISCALÍA DE MENORES

Cuando los menores indiciariamente autores de los abusos sean mayores de 14 años y entren, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la Ley Penal Juvenil (Ley Orgánica 5/2000), el Fiscal deberá comunicar a la Dirección del centro la denuncia interpuesta a los efectos procedentes y, en especial, para evitar que la situación se mantenga durante la tramitación del expediente judicial. El Fiscal comunicará a la dirección del centro el expediente abierto y el nombre de la víctima y de los presuntos victimarios.

Cuando los menores son menores de 14 años: **La Fiscalía remitirá al centro educativo donde se están produciendo los abusos, un informe de lo actuado.** Dentro de sus atribuciones, la Dirección del centro adoptará las medidas procedentes para poner fin a los mismos y proteger al menor que los está sufriendo.

El Equipo Directivo, en el caso de recibir una denuncia de acoso escolar desde Fiscalía, tiene la obligación de acusar recibo a esa Fiscalía de la denuncia recibida. Esta medida va dirigida a articular la circulación de la información entre las instancias con competencia en la materia: Ministerio Fiscal y responsables del centro docente.

Una vez conocida la denuncia, el centro podrá ayudarse del protocolo de actuación

1.6.-Herramientas para solucionar el problema a nivel consciencia social.

El termino **bullying** implica la conducta **de** cualquiera que maltrata otro ser humano utilizando fuerza física, autoridad, poder social o intelectual, culminando en una violencia desigual. Abuso infantil, **de** niños a otros o **de** adultos a niños. El termino **bullying** se aplica a adultos y niños, a parejas o socios

El **bullying** es un problema de alcance mundial. Se están creando programas anti-bullying cada vez en más países, y está aumentando la conciencia social sobre el acoso escolar y sus graves consecuencias.

Lo primero es ayudar a las víctimas del bullying. Pero además hay que evitar que los acosadores sigan actuando.

Hemos estado enfocando mal el problema... **debemos acabar con las conductas agresivas**

Aunque en esta ocasión nos centramos en los acosadores, no pretendemos minimizar el sufrimiento de las víctimas de bullying. Ellos no tienen la culpa de lo que les pasa, y debemos ayudarles a superarlo.

Pero si queremos acabar con el bullying debemos ayudar a los agresores a llevarse bien con los demás. Si ayudamos a los agresores cada vez habrá menos casos de bullying, ahora y en el futuro.

Para ayudar a un agresor, primero hay que saber por qué se comporta así. No hay que dar por sentado que 'es su personalidad', ni decir que 'no tiene remedio'. Todo comportamiento tiene detrás una motivación, también las conductas agresivas.

No queremos decir que son las víctimas. Pero a veces estos chicos tienen problemas serios. No saben cómo gestionarlos, y se transforman en conductas agresivas.

Concluimos que es imprescindible la atención y colaboración, no sólo de los padres, sino también del colegio o instituto. Es en el seno de estas instituciones donde se producen la mayor parte de los casos, sin tener en cuenta el cyberbullying, que tiene lugar a través de la red. El **establecimiento de límites y dejar de permanecer indiferentes** ante el problema son las actitudes que harán que los docentes puedan manejar con diligencia este tipo de situaciones.

Además de los profesores, tienen un papel importante los padres, tanto los del niño acosado como los del acosador. Es necesario **educar a los niños y educarnos a nosotros mismos** para garantizar que los valores que les transmitimos son los adecuados.

Todos sabemos qué haríamos si tuviésemos un hijo víctima de bullying: hablar con él, con los profesores, con los padres del niño acosador, exigir medidas al centro, cambiarlo de colegio si es necesario... Pero **nadie se pregunta qué hacer si nuestro hijo es el acosador**, porque nuestro hijo nunca haría algo así. Descubrir que tenemos un hijo que es un acosador escolar es tan duro como cuando es la víctima, no sólo se trata del daño que cause a otros compañeros del colegio, sino que **indica que no es un niño seguro y feliz.**

BIBLIOGRAFIA:

.- Recurso propio del Autor.

.- Imágenes e información diversa, procedente de distintas paginas de Internet.

.- Modelos de personalidad de Eysenck

(las bases biológicas de la personalidad)

.- La personalidad criminal según el modelo de Eysenck

(las causas y cuidados de la criminalidad)

LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

LO 5/2000, de responsabilidad penal de los menores.